

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

| | |
|------------------------------|--|
| Fecha: | 11 de agosto de 2022 |
| Ciudad: | Bogotá D.C. |
| Título del Informe: | Informe global de participación ciudadanía al Proyecto de Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación |
| Objeto del Informe: | El objetivo de este informe es presentar el resultado de las diferentes consultas y observaciones que se presentaron al Proyecto de Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación, en el marco del Decreto 442 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020. |
| Código Interno del informe: | CCE-DES-PC-05 |
| TRD Y Ubicación electrónica: | INFORMES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

2. DESARROLLO DE LA CONSULTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innpulsa, entre otras entidades del orden nacional, presentaron un proyecto de Guía de Lineamientos para la Compra Pública de Tecnología e Innovación, la cual se constituye en una herramienta de apoyo y aprendizaje respecto de los conceptos y las condiciones que deben tener en cuenta las entidades estatales responsables de estructurar estos procedimientos, los proveedores interesados en desarrollar soluciones innovadoras para el Estado colombiano, los organismos de control, así como las organizaciones de la sociedad civil comprometidas en monitorear la inversión y el gasto en la compra pública.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

CONSULTA CIUDADANA GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

Dicho Proyecto de Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación fue presentado a la comunidad en general, para que fuera objeto de observaciones y recomendaciones, y así garantizar la participación de ciudadanía en proyectos de regulación que impacten el mercado de la compra pública.

3. OBJETIVO

El objetivo de este informe es presentar el resultado de las diferentes consultas y observaciones que se presentaron al Proyecto de Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación, en el marco del Decreto 442 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020.

4. EVIDENCIA DE LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA

El 30 de junio de 2022, se realizó difusión de pieza de invitación por medio las redes sociales de la entidad. Ver ilustración No.1.

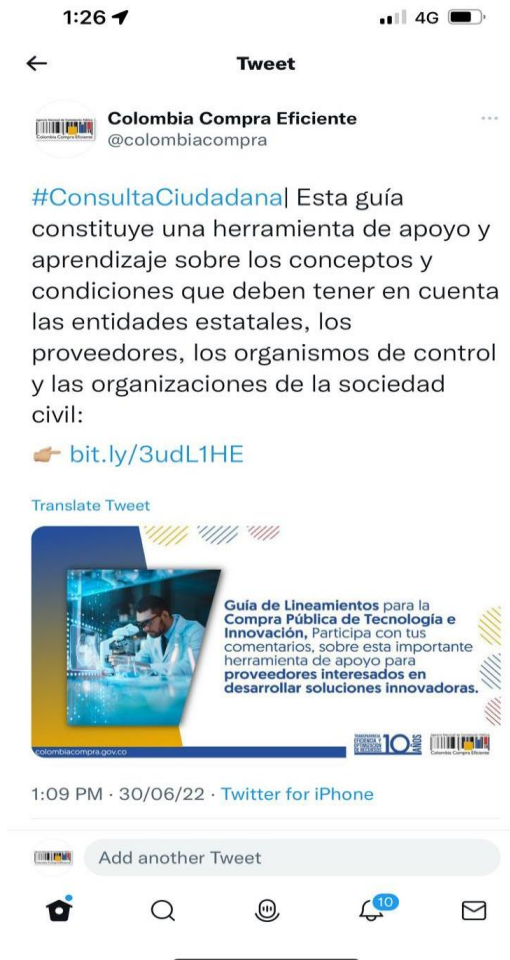


Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022



5. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En el presente cuadro se exponen las observaciones y recomendaciones que presentaron desde la ciudadanía, con respecto al Proyecto de Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación, en el marco del desarrollo del



**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 442 de 2022 que modificó el Decreto 1082 de 2015.

| A continuación, por favor escribenos tus comentarios, propuesta de ajustes u observaciones | Conclusión del comentario u observación / Se aprueba o se rechaza | Respuesta al comentario u observación |
|---|--|---|
| <p>Debería incluirse una condición limitando la posibilidad de que una misma empresa pueda ganar múltiples contratos al año, ya que ocurriría como en la contratación pública normal, en donde las empresas más grandes y con mayor experiencia acaparan la mayor parte del mercado, dejando sin posibilidad de ingreso a las empresas jóvenes que en muchos casos vienen con mejores ideas y más innovadoras. Es muy triste porque en muchos casos las empresas pequeñas e innovadoras, en vista de no poder competir en igualdad de condiciones, deciden vender sus servicios para personas o empresas fuera de Colombia, dejando a un lado su país no por gusto sino por la imposibilidad de crecimiento que le impone el mismo proceso de contratación.</p> | <p>Observación rechazada</p> | <p>La pretensión de este documento es fortalecer la fase de planeación en los contratos estatales. En este contexto, se busca que antes del inicio formal de la selección del proponente puedan identificarse nuevas soluciones o mejoras a las existentes, de manera que para efectos de la convocatoria de soluciones innovadoras y el diálogo técnico es conveniente que puedan participar el mayor número de interesados posible.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el Decreto 1860 de 2021 ya regula una serie de incentivos contractuales para las mipymes en el sistema de compras públicas. En efecto, dicho reglamento desarrolla los artículos 30, 31 y 34 de la Ley de Emprendimiento, los cuales promueven la participación de las mipymes en los</p> |



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

03

Código:

CCE-DES-FM-17

Fecha:

10 de agosto de 2022

Página 4 de 15

**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

| | | |
|------------------------------------|------------|--|
| | | procesos de mínima cuantía, regulan la incorporación de criterios diferenciales y desarrollan las convocatorias limitadas. |
| Estoy en disposición de apoyarlos. | Aclaración | Aunque no es una observación, le agradecemos su gentileza en apoyar en el fortalecimiento del Sistema de Compra Pública en Tecnología e Innovación |



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 03

Código: CCE-DES-FM-17

Fecha: 10 de agosto de 2022

Página 5 de 15

**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

| | | |
|--|------------------------------|--|
| <p>lo ideal sería buscar mecanismos, alternativas para protección de la industria nacional, existe la ley de protección a la industria nacional pero las entidades del estado no la aplican en sus procesos, como proteccionismo a la industria Nacional</p> <p>la otra incitativa es ajustar los procesos de solicitudes de equipos para aires acondicionados, exigiendo instalaciones y equipo 100% ecológicos, no aceptar la comercialización e instalaciones de equipos de acondicionados que atacan el medio ambiente, tenemos que generar regulaciones y conciencias desde el estado sobre le uso de los mismos.</p> <p>Nota: somos fabricantes de equipos de aires acondicionado linea aplicad , pero no céntimos el apoyo de las entidades de gobierno, cuando especifican los equipos de aires acondicionados en los pliegos de condiciones exigiendo normas y certificas iones internacionales, lo que inactiva de entrada la participación de un producto nacional.</p> | <p>Observación rechazada</p> | <p>La pretensión de este documento es fortalecer la fase de planeación en los contratos estatales. En este contexto, se busca que antes del inicio formal de la selección del proponente puedan identificarse nuevas soluciones o mejoras a las existentes, de manera que para efectos de la convocatoria de soluciones innovadoras y el diálogo técnico es conveniente que puedan participar el mayor número de interesados posible.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la Ley 816 de 2003 ya establece un marco jurídico para incentivar la industria colombiana a través de un puntaje adicional en los procedimientos de selección. Adicionalmente, está ley se encuentra reglamentada en el Decreto 680 de 2021, «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública».</p> <p>Ahora bien, en el comentario</p> |
|--|------------------------------|--|

**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

| | | |
|--|--|--|
| <p>nuestra pagina. www.mtcaa.net</p> | | <p>también se propone «[...] ajustar los procesos de solicitudes de equipos para aries acondicionados, exigiendo instalaciones y equipo 100% ecológicos [...]». Al respecto, es necesario tener en cuenta que la guía no pretende estandarizar o detallar los objetos contractuales que pueden adquirir las entidades públicas, pues cada una de ellas definirá las características de los bienes, obras o servicios requeridos en el contexto de la necesidad a satisfacer. Por lo demás, dentro de los criterios generales previstos en el numeral 5 de la guía, no hacen parte de la compra pública de tecnología e innovación la adquisición de cualquier producto o servicio tecnológico que se encuentre disponible en el mercado y no requiera mejora o modificación.</p> |
|--|--|--|



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

| | | |
|---|------------------------------|--|
| <p>Principalmente, y en aras de promover la economía nacional, todo esto posterior a una pandemia que ha dejado a las empresas de tecnología y servicios en general bastante afectadas. Solicitamos amablemente que las entidades contraten y dejen preferencia en software y tecnología de origen nacional. Esto no solo ayuda a dinamizar mucho más la economía, sino también, permite fortalecer las MIPYMES.</p> <p>Así mismo, crear espacios durante la fase precontractual, que permitan a las empresas a través de reuniones en donde se muestre la ventaja de la tecnología ofrecida por el proponente, además de la experiencia del mismo.</p> | <p>Observación rechazada</p> | <p>La pretensión de este documento es fortalecer la fase de planeación en los contratos estatales. En este contexto, se busca que antes del inicio formal de la selección del proponente puedan identificarse nuevas soluciones o mejoras a las existentes, de manera que para efectos de la convocatoria de soluciones innovadoras y el diálogo técnico es conveniente que puedan participar el mayor número de interesados posible.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la Ley 816 de 2003 ya establece un marco jurídico para incentivar la industria colombiana a través de un puntaje adicional en los procedimientos de selección. Adicionalmente, está ley se encuentra reglamentada en el Decreto 680 de 2021, «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública».</p> <p>Ahora bien, en el comentario</p> |
|---|------------------------------|--|



**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>también se propone «[...] crear espacios durante la fase precontractual, que permitan a las empresas a través de reuniones en donde se muestre la ventaja de la tecnología ofrecida por el proponente, además de la experiencia del mismo». Al respecto, es necesario tener en cuenta que el Decreto 442 de 2022, por el cual se reglamenta el artículo 36 de la Ley de Emprendimiento, ya regula la convocatoria de soluciones innovadoras y el diálogo técnico para efectos de la planeación del contrato, lo cual constituye el objeto de la guía de lineamientos que debe expedir Colombia Compra Eficiente para estos efectos. Lo anterior, sin perjuicio de que la experiencia del proponente se valore durante la fase de selección en caso de que la entidad proceda con la publicación del aviso de convocatoria y el acto de apertura del proceso de selección.</p> |
|--|--|--|



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

03

Código:

CCE-DES-FM-17

Fecha:

10 de agosto de 2022

Página 9 de 15

**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

| | | |
|---|------------------------------|--|
| <p>Las compras, gastos e importaciones son muy tediosas para quienes hacemos ciencia. Nos exigen gastar una cantidad de tiempo muy grande en asuntos administrativos, el cual podría ser invertido en investigar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propongo que haya un control muy fuerte NO ANTES si no luego de hacer las compras por parte de cada Investigador principal de los proyectos sin pasar varias cotizaciones y llenar formatos de necesidades. 2. Que haya una revisión fiscal muy profesional con alguien entrenado en cómo se hace ciencia en el mundo. 3. Que se tomen medidas fuertes para quienes se demuestre robo o mal uso de los dineros de proyectos. 4. Que cada investigador cuente con una Tarjeta de Crédito, cuenta corriente o equivalente, para dichos gastos. En importaciones sería particularmente beneficioso, pues uno siempre busca comprar ahorrando para así poder comprar más equipos, accesorio y materiales reactivos. | <p>Observación rechazada</p> | <p>La pretensión de este documento es fortalecer la fase de planeación en los contratos estatales. En este contexto, se busca que antes del inicio formal de la selección del proponente puedan identificarse nuevas soluciones o mejoras a las existentes, de manera que el documento no tiene como propósito regular aspectos de detalle sobre la forma en que las entidades públicas, entre otras, las instituciones de educación superior, deben adelantar actividades de investigación. Lo anterior en la medida que, siempre que se respeten las normas imperativas que rigen la materia, estos aspectos son de la discrecionalidad de cada una de ellas. En este contexto, la guía de lineamientos establece directrices para las relaciones Entre el estado y los potenciales proveedores de soluciones innovadoras.</p> |
|---|------------------------------|--|

**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

| | | |
|---|-------------------|--|
| <p>Soy un emprendedor de la ciudad, llevo 3 años trayendo el tema de robótica y Automatización industrial a Medellín, tengo propuestas para ampliar las posibilidades de más personas puedan acceder a aprendizajes con brazos roboticos industriales, pero nunca encuentro mucha información de como puedo participar de las convocatorias y proyectos, con quien puedo conversar?</p> | <p>Aclaración</p> | <p>Aunque en estricto sentido no es una observación o comentario al contenido del proyecto de Guía, se aclara que la pretensión de este documento es fortalecer la fase de planeación en los contratos estatales. En este contexto, se busca que antes del inicio formal de la selección del proponente puedan identificarse nuevas soluciones o mejoras a las existentes.</p> <p>De esta manera que la guía no pretende estandarizar o detallar los objetos contractuales que pueden adquirir las entidades públicas, pues cada una de ellas definirá las características de los bienes, obras o servicios requeridos en el contexto de la necesidad a satisfacer. Por lo demás, tampoco tiene como propósito establecer formas o alternativas para financiar proyectos por parte de emprendedores. Lo anterior sin perjuicio del apoyo en temas de innovación que brindan entidades como Innpulsa, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, entre otras.</p> |
|---|-------------------|--|



**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

| | | |
|--|-------------------|---|
| <p>me parecemuy complicado el tema de poder contratar con el estado pero me encataria poder hacerlo ya uqe mi empresa se que puede cumplir con los requisitos, en tecnologia</p> | <p>Aclaración</p> | <p>Agradecemos su interés en el mercado de la compra pública. En este sentido, con el proyecto de Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación se busca una mayor interacción con los interesados en este tipo de compra, mediante la convocatoria de soluciones innovadores y el diálogo técnico en la fase de planeación del contrato. Estos temas se encuentran regulados en el Decreto 442 de 2022, por el cual se reglamenta el artículo 36 de la Ley de Emprendimiento, lo cual constituye el objeto de la guía de lineamientos que debe expedir Colombia Compra Eficiente para estos efectos.</p> |
|--|-------------------|---|



**CONSULTA CIUDADANA
GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA
PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

| | | |
|--|-------------------|--|
| <p>Creo que en el asunto de las soluciones innovadoras desconoce otros asuntos que incluso la OCDE ha declarado en materia de innovación y de innovación social... pues considero que el documento de las compras publicas no solo tiene el propósito de satisfacer necesidades específicas sino identificar los protocolos para que la letra en la práctica tenga claridad absoluta</p> | <p>Aclaración</p> | <p>La Guía de lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación es un desarrollo de los mandatos prescritos en el Decreto 442 de 2022 y del artículo 36 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, el documento concreta una normativa de orden legal y reglamentario, en cuya construcción participó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innpulsa, entre otras entidades del orden nacional en temas de tecnología en innovación. De esta manera, desde el punto de vista de la construcción de los lineamientos en el aspecto técnico, la guía recoge las mejores prácticas sobre el tema en materia nacional e internacional, siempre que se encuentren ajustadas y sean congruentes con el marco jurídico del sistema de compras públicas.</p> |
|--|-------------------|--|




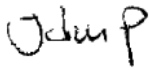

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

6. CONCLUSIONES/ANÁLISIS/ ACCIONES DE MEJORA

De acuerdo con las observaciones y recomendaciones presentadas por los ciudadanos se derivan las siguientes conclusiones:

1. Las observaciones y recomendaciones que se presentaron al Proyecto de Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación giraron en torno a un mayor apoyo económico a los emprendimientos.
2. Las observaciones, recomendaciones y aclaraciones no se centraron en el contenido del proyecto de guía, sino en la preocupación de fortalecer y apoyar la industria nacional, ya sea mediante incentivos económicos o estrategias gubernamentales.

7. CONTROL DOCUMENTAL

| 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN | | | | |
|--|----------------------------|--|------------|---|
| Acción | Nombre | Cargo/ Perfil | Fecha | Firma |
| Elaboró | José Luis Sánchez Cardona | Contratista | 15-07-2022 |  |
| Revisó | Juan David Montoya Penagos | Gestor T1-15 de la Subdirección de Gestión Contractual | 15-07-2022 |  |
| Aprobó | Juan David Marín López | Subdirector de Gestión Contractual [E] | 11-08-2022 |  |

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

CONSULTA CIUDADANA GUÍA DE LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Consulta desde 30/06/2022 hasta el 11/07/2022

CONTROL DE DOCUMENTO

| 3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO | | | | Versión vigente del documento: | |
|------------------------------------|------------|--|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DE AJUSTES | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| 01 | 04/04/2022 | Creación del formato piloto de respuesta de consulta ciudadana | Liseth Tatiana Melo | Liseth Tatiana Melo | Liseth Tatiana Melo |
| | | | Analista T2-4 | Analista T2-4 | Analista T2-4 |
| 02 | 05/07/2022 | Se ajustaron las tablas de control documental | Liseth Tatiana Melo | Liseth Tatiana Melo | Liseth Tatiana Melo |
| | | | Analista T2-4 | Analista T2-4 | Analista T2-4 |

 Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co